



DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDADO
PUESTO
SEMIFLJO

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

11-noviembre-2021

CLAVE: SEM001031
FOLIO TRÁMITE: 661,097
NOMBRE: SANCHEZ MARIA ESTHER
UBICACIÓN: ALAMBÍQUES
COLONIA: FRACCIONAMIENTO ALAMO INDUSTRIAL
CALLE CRUCE 1: BIELA
CALLE CRUCE 2: ALAMBÍQUES
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS · LONCHES
SUPERFICIE: 4.00 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

EXTERIOR: SN INTERIOR:

USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DÍAS AMPARADOS: 44

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 01-diciembre-2021

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	SI	DE	HORA	DIAS DE TRABAJO	SI	DE	HORA				
LUNES	SI	DE	07:00:45 a	A.	02:00:45 p	VIERNES	SI	DE	07:00:45 a	A.	02:00:45 p
MARTES	SI	DE	07:00:45 a	A.	02:00:45 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIÉRCOLES	SI	DE	07:00:45 a	A.	02:00:45 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE	07:00:45 a	A.	02:00:45 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

ANAHÍ DUCHAVE
AUTORIZADO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Bea
ACEPTO
SANCHEZ MARIA ESTHER

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS
DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o permanencia del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas rama deladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.